

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEE/RAP/021/2009  
 PROMOVENTE: OSCAR APÁEZ GODOY,  
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
 NACIONAL  
 RECURSO DE APELACIÓN

**C. OSCAR APÁEZ GODOY  
 P R E S E N T E**

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

*"En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil nueve, la suscrita Licenciada CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. -----*

**----- HACE CONSTAR -----**

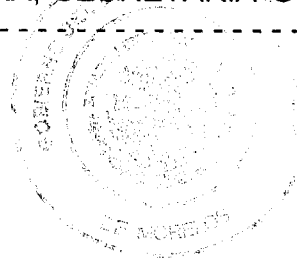
*Que siendo las veintidós horas con nueve minutos, del día dieciocho de mayo de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, signado por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, Morelos, constante en 3 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, por medio del cual remite a este Tribunal Electoral lo siguiente: 1) Copia certificada del escrito de fecha trece de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se interpone el Recurso de Apelación, constante en 01 foja útil, expedida por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha dieciocho del mes y año en curso. 2) Recurso de Apelación interpuesto por OSCAR APÁEZ GODOY, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, en contra de la resolución emitida por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en fecha nueve de mayo del año en curso, en el recurso de revisión número IEE/RR/001/2009, mediante el cual se impugnó la solicitud del Partido Revolucionario Institucional respecto de su planilla de registro de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, propietarios y suplentes, para el Ayuntamiento de Ayala, Morelos, únicamente respecto a la segunda regiduría, propietaria, de la C. IRENE SOSA GUTIÉRREZ, constante en 12 fojas útiles rubricadas y escritas por una sola de sus caras; con los anexos que a continuación se describen: A) Copia fotostática del escrito de fecha veintitrés de abril de la presente anualidad, dirigido al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ayala, Morelos y signado por OSCAR APÁEZ GODOY, representante del Partido Acción Nacional mediante el cual interpone un recurso de revisión, constante en una foja útil; B) Copia fotostática del escrito de fecha veintitrés de abril de la presente anualidad, que contiene el recurso de revisión, presentado por el representante del Partido Acción Nacional en contra de la resolución que emite el Consejo Municipal Electoral de Ayala, Morelos, en la que aprobó la solicitud del Partido Revolucionario Institucional respecto de su planilla de registro de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, propietarios y suplentes, para el Ayuntamiento de Ayala, Morelos, únicamente respecto a la segunda regiduría, propietaria, de la C. IRENE SOSA GUTIÉRREZ, constante en 4 fojas útiles escritas por una sola de sus caras; C) Certificación de fecha diecisiete de abril del presente año, realizada por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Ayala, Morelos, C. ALFONSO DANIEL MENDOZA FLORES relativa al acta de la sesión pública extraordinaria de cabildo número 115, constante en dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, salvo la última que contiene la certificación en el reverso; D) Copia fotostática del escrito de fecha veintitrés de abril del dos mil nueve, suscrita por el Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ayala Morelos, C.P. VÍCTOR HUGO BURGOS VELÁZQUEZ, constante en una foja útil escrita por una sola de sus caras; E) Legajo de fotocopias con los documentos descritos en los incisos A), B), C) y D) que anteceden; F) Legajo que contiene el recurso de Apelación descrito en el numeral 2, con los anexos identificados con los incisos A), B), C) y D). 3) Copia certificada de la resolución del recurso de revisión número IEE/RR/001/2009, emitida por el Consejo Municipal Electoral de Ayala, Morelos, de fecha nueve de mayo del año que transcurre, constante en 14 fojas*

útiles escritas por una sola de sus caras, salvo la última que contiene la certificación realizada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral, del Instituto Estatal Electoral. 4) Copias certificadas de las constancias de publicitación del recurso de apelación presentado por el Partido Acción Nacional, así como de la conclusión del plazo de publicitación, respectivamente de fechas catorce y dieciséis de mayo de dos mil nueve, cada una de ellas, signadas por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en una foja útil escrita por una sola de sus caras, conteniéndose al reverso la certificación correspondiente de fecha diecisiete del mes y año en curso. 5) Certificación del legajo constante en 204 fojas útiles, que dice corresponder a las actuaciones del recurso de revisión número IEE/RR/001/2009, realizada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral. 6) Original del escrito de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, dirigido al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral Morelos, y signado por ARTURO LOZA FLORES, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, constante en una foja útil, mediante el cual presenta su escrito de tercero interesado en el presente recurso de apelación, constante en 6 fojas útiles escritas por una sola de sus caras. 7) Original del escrito de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, dirigido al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral Morelos, y signado por IRENE SOSA GUTIÉRREZ, por su propio derecho y en carácter de tercero interesado, constante en una foja útil, mediante el cual presenta su escrito en el que dice desahogar la vista que se le diera mediante cédula de notificación por estrados de fecha catorce de mayo de la presente anualidad, respecto del presente recurso de apelación, constante en 6 fojas útiles escritas por una sola de sus caras. 8) Copia certificada de la cédulas de notificación personal, realizadas a JAVIER GONZÁLEZ TAVERA, Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Ayala, Morelos; al Consejo Municipal Electoral de Ayala, Morelos; y a OSCAR APÁEZ GODOY Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Ayala, Morelos, todas de fecha diez de mayo del año en curso, signada por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en 3 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, salvo la última en que consta la certificación de fecha dieciséis del mes y año en curso. 9) Informe circunstanciado de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, signado por el LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante de 4 fojas útiles escritas por una sola de sus caras. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

Por otra parte y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos de interposición del recurso, establecidos en el artículo 305 del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, procédase a realizar la insaculación correspondiente de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral. - - - Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/RAP/021/2009.-----

Así lo acuerda y firma con fundamento en el artículo 179 fracción IV del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, quien autoriza y da fe". - -

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS           nueve           HORAS           cuarenta y cinco           MINUTOS DEL DÍA           diecinueve           DEL MES DE           mayo           DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL